

RESOLUCION No. 01.A.DIC.245

DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía SUDAMERICANA DE CARGA SUDCAR CIA. LTDA., otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 24 de agosto del 2001 con la solicitud para su aprobación;

Que el departamento Jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01.712 de 19 de septiembre del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

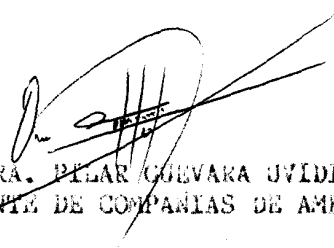
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre de 2000, ADM-01107 de 2 de agosto de 2001 y ADM-01132 de 13 de septiembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SUDAMERICANA DE CARGA SUDCAR CIA. LTDA., con domicilio en Ambato, en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

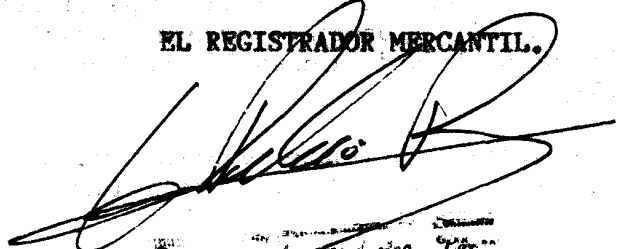
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 19 de septiembre del 2001.


DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatrocientos noventa y seis (496) del Registro Mercantil.- Se anotó con - N° 3,261 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 2do de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 10 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO